

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 332/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de vecinos y vecinas de la Ciudad de solventar gastos causados por razones de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación de notas, la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental solicita aportes económicos para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud,

Que, las personas que solicitan las distintas asistencias ante la nombrada Secretaría no poseen los recursos suficientes para poder afrontar los costos que la atención del Derecho a la Salud requiere,

Que, es función de la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental brindar el apoyo económico a las familias de la Ciudad que se encuentren en situaciones como las detalladas, en busca de evitar que sus derechos sean vulnerados,

Que, es prioridad de la Municipalidad de Larroque la atención de situaciones como las que aquí se plantean, encontrándose involucrado un Derecho Fundamental como lo es la Salud,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se poseen los recursos suficientes para atender estos requerimientos, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente en el marco de las Atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar diez (10) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS CIENTO CINCO MIL con 00/100 (\$ 105.000,00)**, los que serán abonados a partir de la siguiente lista:



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUI: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretaría de Gobierno
CUI: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI Nº | MONTO |
|--------------------------------|------------|------------------------------|
| VALIENTE, María Mercedes | 37.545.240 | \$14.000 (pesos catorce mil) |
| REYNOSO, María Angelina | 43.538.972 | \$10.000 (pesos diez mil) |
| VIVIANI, Vanesa | 30.623.837 | \$10.000 (pesos diez mil) |
| VEGA, Adriana Elizabeth | 22.357.921 | \$6.000 (pesos seis mil) |
| TOLOSA, Juan Alberto | 36.381.397 | \$5.000 (pesos cinco mil) |
| OTERO, Ramon Lujan | 18.104.209 | \$6.000 (pesos seis mil) |
| ZAPATA, Samanta Soledad | 34.680.927 | \$12.000 (pesos doce mil) |
| PEREZ RAMOS, Natalia Celestina | 36.812.311 | \$12.000 (pesos doce mil) |
| SALARAYAN, Norma Ester | 20.322.076 | \$15.000 (pesos quince mil) |
| GARCÍA, María Belén | 37.923.112 | \$15.000 (pesos quince mil) |

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

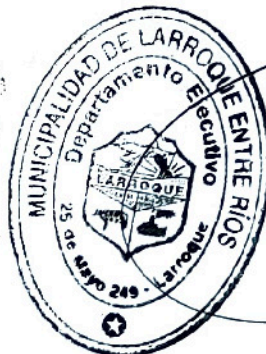
Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-6237467-0
Municipalidad de Larroque

